



ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023-MDP

PICHANAQUI, 18 DE JULIO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2023-MDP, de fecha 17 de julio del 2023, OPINIÓN LEGAL N° 308-2023-GAJ-MDP/WACH y Exp. 8941-2023, los regidores Jhony Llantoy Camasca, Iris Maribel Soto Salcedo e Ike Aldair Santos Peralta; presentan Recurso de Reconsideración contra la Sesión de Concejo de fecha 28 de junio del 2023, en lo que respecta a pedidos (Oficio N° 54-2023-ALC/MDP) por parte de la Regidora Julissa Rafael Soto, por no encontrarse ajustada a Derecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el artículo 41° establece que “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Recurso de reconsideración tiene un sustento normativo en el artículo 81 del Reglamento Interno del Concejo (RIC) “Los Acuerdos de Concejo podrán ser reconsiderados a petición escrita y fundamentada del 20% de los miembros hábiles del Concejo, dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en la que se adoptó el acuerdo. Para admitir a debate se requiere la mayoría calificada es decir la mitad mas uno de los miembros del Concejo. Aceptada a debate queda en suspenso la disposición reconsiderada, hasta que el Concejo resuelva en forma definitiva;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 12-2023, de fecha 28 de junio del 2023, en estación pedidos la Regidora Julissa Rafael Soto, pide la Derogatoria de la Ordenanza Municipal 01-2023-MDP, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 01-2023-MDP, que aprobó modificar el MOF.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070 – 2023-MDP, de fecha 30 de junio del 2023, se ACUERDA: PRIMERO.- APROBAR la derogatoria de la Ordenanza Municipal N°01-2023-MDP, que aprobó la MODIFICACION DEL MOF aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2020-MDP de fecha 24 de diciembre del 2020, respecto a los requisitos mínimos en algunos profesionales;

Que, mediante Exp. 8941-2023, los regidores Jhony Llantoy Camasca, Iris Maribel Soto Salcedo e Ike Aldair Santos Peralta; presentan Recurso de Reconsideración contra la Sesión de Concejo de fecha 28 de junio del 2023, en lo que respecta a pedidos (Oficio N° 54-2023-ALC/MDP) por parte de la Regidora Julissa Rafael Soto, por no encontrarse ajustada a Derecho; señalando que la sesión que se impugno esta desestima el requerimiento que se efectuó, al momento de exponer en pedidos, que antes de poder pronunciarse sobre el Oficio N° 054-2023-ALC/MDP, no se valoró la no recepción de los documentos presentados por parte del Gerente Municipal ante el Jefe del Órgano de Control Institucional, por lo que para probar los extremos mencionados, solicitan que se valoren las pruebas: Oficio presentado por el Jefe del Órgano de Control Institucional de Pichanaqui, Miranda Blancas Jorge Isidoro, indicando las acciones adoptadas sobre las Situación Adversa del Informe de Orientación, la misma que no ha sido recepcionada por la misma entidad a la fecha;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 308-2023-GAJ-MDP/WACH, de fecha 11 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente admitir a debate en Sesión de Concejo, el recurso de





Reconsideración interpuesta por los señores regidores Jhony Llantoy Camasca, Iris Maribel Soto Salcedo e Ike Aldair Santos Peralta, contra la Sesión de Concejo de fecha 28 de junio del 2023;

Que, en Sesión Ordinaria N° 13-2023-MDP de fecha 17 de julio del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, aprobar admitir a debate el Recurso de Reconsideración contra la Sesión de Concejo de fecha 28 de junio del 2023, en lo que respecta a pedidos (Oficio N° 54-2023-ALC/MDP) por parte de la Regidora Julissa Rafael Soto, por no encontrarse ajustada a Derecho; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo desaprobado por mayoría con 04 votos en contra: Regidores: Cintya Dalina Escalante Perez, Edgar Huaman Quispe, Julissa Rafael Soto y el Regidor Bryam del Castillo Plasencia con voto dirimente; votos a favor: Regidores Jhony Llantoy Camasca, Iris Maribel Soto salcedo y Ike Aldair Santos Peralta;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración contra la Sesión de Concejo de fecha 28 de junio del 2023, en lo que respecta a pedidos (Oficio N° 54-2023-ALC/MDP) por parte de la Regidora Julissa Rafael Soto;

SEGUNDO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 070 – 2023-MDP, de fecha 30 de junio del 2023, se ACUERDA: PRIMERO.- **APROBAR** la derogatoria de la Ordenanza Municipal 01 -2023-MDP que aprobó la MODIFICACION DEL MOF aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2020-MDP de fecha 24 de diciembre del 2020, respecto a los requisitos mínimos en algunos profesionales.

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo el cumplimiento del presente Acuerdo;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE